



LUNES 15 DE JULIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLV - N° 130
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 819

Córdoba, 10 de Julio de 2019.

VISTO: El Expediente N° 0676-144150/2018 del registro de la Secretaría de Capital Humano, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación (Cuerpos I al XLII).

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la designación del personal que, habiendo impugnado su exclusión del concurso de títulos y antecedentes para la cobertura de cargos vacantes en los términos y condiciones dispuestos por la Ley N° 10.512, su tratamiento y resolución fue postergada por Decreto N° 1925/2018; así también, solicita dejar sin efecto las designaciones de aquellas personas que integrando la nómina de agentes admitidos en el Anexo I al citado Decreto, una vez notificados, no se presentaron a tomar posesión del cargo, renunciaron al mismo o fueron previamente designados por otro acto administrativo en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que mediante Decreto N° 1925/2018 se designó a los agentes nominados en su Anexo I para la cobertura de los cargos vacantes de la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de conformidad a la Ley N° 10.512, por haber cumplimentado los requisitos del concurso de títulos y antecedentes convocado por Decreto N° 542/2018, sin perjuicio del tratamiento de las observaciones planteadas por los agentes que solicitaron la revisión de su situación y su posterior designación, en caso de corresponder.

Que en ese marco, mediante Acta N° 11 de la Comisión Evaluadora se resuelven las observaciones planteadas por los agentes que solicitaron la revisión de su situación concursal.

Que sumado a ello, la Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría actuante, en base a la documentación obrante en autos, solicita se dejen sin efecto las designaciones en los cargos vacantes de la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial dispuestas mediante Decreto N° 1925/2018, de los agentes nominados en el listado que acompaña, explicitando los motivos que para cada caso se indican, a saber: no concurrencia a tomar posesión del cargo; renuncia expresa; o designación previa por otro acto administrativo en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación se expide mediante Dictamen N° 537/2019, en sentido favorable a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su Acta N° 11,

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 819..... Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 683..... Pag. 2

respecto a la designación de los agentes nominados en el Anexo I a aquella, en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; como así también, respecto a lo propiciado por la Secretaría de Capital Humano de la citada Secretaría en orden a la exclusión del Decreto N° 1925/2018 de aquellos agentes detallados en el listado que acompaña.

Que corresponde facultar al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y a la Secretaría General de la Gobernación a verificar, previo a la notificación del presente acto administrativo, la extinción de los vínculos contractuales que pudieren unir a los agentes admitidos con la Administración Pública Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 574/2019 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, para la cobertura de los cargos vacantes en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, conforme Ley N° 10.512 y por haber cumplimentado los requisitos del concurso de títulos y antecedentes convocado por Decreto N° 542/2018, al personal nominado en el Anexo I, que de una (1) foja útil forma parte integrante de este acto, en el Agrupamiento y Categoría que para cada caso se indica.

Artículo 2°.- DÉJANSE SIN EFECTO las designaciones efectuadas por medio del Decreto N° 1925/2018 al personal nominado en el Anexo II, que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de este instrumento legal, atento a los motivos que para cada caso se consigna.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y a la Secretaría General de la Gobernación a verificar, previo a la notificación del presente acto administrativo, la extinción de los vínculos contractuales que pudieren unir a los agentes designados en el artículo 1° con la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de

Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 683

Córdoba, 1 de julio de 2019

VISTO: El expediente N° 0617-146981/2019, en que tramita el dictado del Acto Administrativo pertinente de formalización de las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio correspondientes los meses de Abril y Mayo de 2019, por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2019 Ley N° 10.592.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obran incorporados en estas actuaciones los Formularios de Compensaciones perfeccionadas durante los meses de Abril y Mayo de 2019: N° 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, según Reporte SUAF Documentos

de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario debidamente intervenidos por la Secretaría de Gestión Administrativa, por los montos y conceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 317/2019.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°: FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2019, perfeccionadas durante los meses de Abril y Mayo de 2019, detalladas en Formulario Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que como Anexo I con doce fojas (12), integra la presente Resolución.

Art. 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC – MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)